

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTAS ARTESANALES POR REGIÓN AÑO 2019

ANCHOVETA REGIÓN DE ANTOFAGASTA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4365 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 7 MAYO 2019

RES. EX. N° 1711

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 112-2019, contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 112/2019, de fecha 30 de abril de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 455 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4365 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 4365 de 2018, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2019, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

2.- Que la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 112/2019, citado en Visto, ha informado que, según las estadísticas de desembarque proporcionadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Región de Antofagasta ha consumido casi la totalidad de la cuota asignada para el primer periodo de pesca (enero-junio), previéndose un agotamiento anticipado de la misma.

3.- Que, con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva, ha recomendado adelantar la cuota de Anchoveta del segundo periodo (julio-diciembre), para no paralizar la operación de la flota artesanal pelágica en la mencionada región.

4.- Que la modificación propuesta no afecta la sustentabilidad del recurso, ya que no constituye un aumento de cuota artesanal sino una redistribución temporal de la misma.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4365 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2019, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en el sentido de señalar que la distribución de la cuota artesanal de Anchoveta de la Región de Antofagasta será la siguiente:

Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta	30.529
Enero-junio	30.528
Julio -Diciembre	1

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
AV. CULTURA S/N
VALDIVIA - CHILE


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


RZR/CCS/JMS